



Documento de Pliegos

Número de Expediente **CP2110**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 27-04-2021 a las 09:42 horas.



Servicio de asesoría jurídico-urbanística para el M.I. Ayuntamiento de El Espinar.

Contrato Sujeto a regulación armonizada No

→ Directiva de aplicación Directiva 2014/24/EU - sobre Contratación Pública

→ Valor estimado del contrato 86.400 EUR.

→ Tipo de Contrato Servicios

→ Importe 52.272 EUR.

→ Subtipo Servicios jurídicos

→ Importe (sin impuestos) 43.200 EUR.

→ Plazo de Ejecución

→ 2 Año(s)

→ Clasificación CPV

→ 79100000 - Servicios jurídicos.

→ [Pliego Prescripciones Técnicas](#)

→ [Pliego Cláusulas Administrativas](#)

Proceso de Licitación

→ Procedimiento Abierto

→ Tramitación Ordinaria

→ Presentación de la oferta Manual

→ Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) : No

→ Sistema de Contratación No aplica

→ Detalle de la Licitación:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=p4S%2FGUOqf0GXQV0WE7IYPw%3D%3D

Entidad Adjudicadora

→ **Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Espinar**

→ Tipo de Administración Administración Local

→ Actividad Principal 22 - Servicios de Carácter General

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

→ Sitio Web <http://www.elespinar.es>

→ Perfil del Contratante

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=qeqnj5AyL0Gmq21ux_hbaVQ%3D%3D

Dirección Postal

→ Plaza Constitución, 1

→ (40400) El Espinar España

→ ES416

Contacto

→ Correo Electrónico festejos@aytoelespinar.com

Proveedor de Pliegos

→ Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Espinar

Proveedor de Información adicional

→ Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Espinar

Plazo de Obtención de Pliegos

→

Dirección Postal

→

Hasta el 12/05/2021 a las 14:00

Plaza Constitución, 1
→ (40400) El Espinar España

Dirección Postal

→ Plaza Constitución, 1
→ (40400) El Espinar España

Dirección de Visita

→ Plaza de la Constitución, N°1
→ (40400) El Espinar España

Plazo / Horario

→ De las 09:00 a las 14:00

Contacto

→ Teléfono +34 921171800
→ Correo Electrónico contratacion@aytoeespinar.com

Recepción de Ofertas

→ Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Espinar

Dirección Postal

→ Plaza Constitución, 1
→ (40400) El Espinar España

Dirección de Visita

→ Plaza de la Constitución, N°1
→ (40400) El Espinar España

Plazo / Horario

→ De las 09:00 a las 14:00

Contacto

→ Teléfono +34 921171800
→ Correo Electrónico contratacion@aytoeespinar.com

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 12/05/2021 a las 14:00
→ Observaciones: Las ofertas se presentarán en el registro del Ayuntamiento dentro del plazo de QUINCE DÍAS naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante. Las proposiciones podrán también presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

Apertura de Ofertas Económicas

Apertura de ofertas

→ Apertura sobre oferta económica

Lugar

→ Ayuntamiento de El Espinar

- El día 19/05/2021 a las 10:00 horas
- La Mesa de Contratación se constituirá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, previo anuncio que se publicará en el perfil del contratante, para evaluar y clasificar las ofertas.

Dirección Postal

- Plaza de la Constitución, Nº1
- (40400) El Espinar España

Tipo de Acto : Público

Subasta electrónica

- Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

Objeto del Contrato: Servicio de asesoría jurídico-urbanística para el M.I. Ayuntamiento de El Espinar.

→ Valor estimado del contrato 86.400 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 52.272 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 43.200 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 79100000 - Servicios jurídicos.

→ Plazo de Ejecución

→ 2 Año(s)

→ Lugar de ejecución

→ Subentidad Nacional Segovia

→ Código de Subentidad Territorial ES416

Dirección Postal

→ España

Opciones y prórrogas

→ **Descripción:** En cualquier caso, concluido el plazo de ejecución del contrato, el Ayuntamiento de El Espinar podrá exigir que el contratista adjudicatario continúe con aquellos asuntos y procedimientos en trámite, hasta su conclusión.

→ **Plazo**

→ **Descripción:** El contrato tendrá una duración de dos (2) años a contar desde el día siguiente de la formalización. A su vencimiento podrá prorrogarse por dos años adicionales, en prórrogas anuales, sin que la duración total pueda superar en ningún caso los cuatro años.

Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Se utilizará el pago electrónico : No

→ Condiciones especiales de ejecución de Contrato

→ Eliminar desigualdades entre el hombre y la mujer - De acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de LCSP, se establece como condición especial de ejecución de este contrato que el contratista habrá de acreditar durante la misma que mantiene una política salarial no discriminatoria en función del sexo.

→ Sometimiento del contratista a la normativa de protección de datos - En todo caso, el contratista habrá de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además al contratista de que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial.

Condiciones de Licitación

Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

Requisitos de participación de los licitadores

Solvencia Requerida

→ En el supuesto de una unión temporal de empresas, las empresas integrantes de la misma deberán aportar la documentación referida a cada una de ellas y tendrán en cuenta que la constitución de la unión temporal en escritura pública deberá realizarse respetando el límite que supone el plazo previsto para la formalización del contrato, sin perjuicio de la posibilidad de aportar la certificación del registro de licitadores de la entidad.

Condiciones de admisión

→ Capacidad de obrar - 8.1. Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras,

que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que les sean propios, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales. 8.2. El licitador que haya sido propuesto como adjudicatario, será requerido para presentar dentro del plazo de 10 días hábiles, la documentación acreditativa de su capacidad jurídica y solvencia: A) Personalidad jurídica y capacidad de obrar. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará: a) De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda. b). De los empresarios que fueren personas físicas mediante fotocopia del DNI y acreditación de estar dado de Alta en el IAE en el epígrafe correspondiente. c) De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la UE o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. d) De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. B) Poder de representación o delegación de facultades. Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de personas jurídicas o de otras personas naturales, deberán presentar escritura pública de representación o delegación de facultades para contratar, acompañada de declaración del representante de que la misma está en vigor, así como de copia compulsada del DNI o documento equivalente del representante. Las escrituras de apoderamiento deberán estar inscritas en el Registro Mercantil o Registro oficial correspondiente, cuando así se establezca en la legislación aplicable.

- No prohibición para contratar - La acreditación, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y en su defecto mediante declaración responsable del empresario o de su representante, formulada ante el Ayuntamiento, notario público u organismo profesional cualificado, comprensiva de los siguientes extremos: a) Que la empresa y sus administradores no están incurso en prohibición alguna para contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público. b) Que la empresa está inscrita, si es persona jurídica, o afiliada, si es persona natural en la Seguridad Social, que ha afiliado y dado de alta a sus trabajadores y que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes. c) Que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto estatales como autonómicas como con el Ayuntamiento de El Espinar y que está dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el correspondiente epígrafe. En el caso de empresas de Estados miembros de la Unión Europea, la prueba de no estar incurso en prohibiciones de contratar podrá sustituirse por una declaración responsable ante una autoridad judicial, siempre que esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo.
- No estar incurso en incompatibilidades - El objeto del contrato no supone régimen de dedicación exclusiva para el contratista ni para los profesionales asignados, que podrán desarrollar su actividad profesional libremente si ello no supone detrimento de las obligaciones contenidas en este contrato. Sin embargo, ni el contratista ni, en su caso, los profesionales destinados a la prestación del servicio podrán aceptar encargos o asumir cargo alguno en condiciones de incompatibilidad. Se entiende que existe situación de incompatibilidad, además de cuando está legalmente establecida, cuando exista colisión de derechos e intereses que puedan colocar al contratista o, en su caso, al profesional destinado a la prestación del servicio, en una posición equívoca, implicando un riesgo para su rectitud o independencia. Ni el contratista ni los profesionales asignados podrán tener de modo encubierto intereses personales o financieros en empresas promotoras o propietarias que puedan comprometer de alguna forma el más estricto cumplimiento de sus obligaciones profesionales. Estas incompatibilidades se extenderán también a los colaboradores y a los compañeros asociados del contratista o del profesional asignado a la ejecución del contrato. El contratista o el profesional asignado a la ejecución del contrato deberá abstenerse de informar en aquellos asuntos en los que tenga algún interés propio o lo tengan quienes con él estén en relación de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo. El contratista y, en su caso, el profesional asignado, deberá respetar escrupulosamente las mismas normas sobre las incompatibilidades con el ejercicio privado de la profesión que se establecen en la legislación vigente sobre el régimen de la función pública. En caso de ejercicio del deber de abstención por parte del contratista o, en su caso, del profesional asignado a la ejecución del contrato, deberá compensarse al Ayuntamiento por los costes de los servicios de asistencia técnica que hayan de contratarse aparte.
- Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española. - En el caso de una empresa extranjera, además de la documentación reseñada en los apartados anteriores, deberá presentarse declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Trabajos realizados - Los licitadores deberán acreditar haber ejercido la abogacía, como mínimo durante un período de

cinco años, justificado a través de certificación expedida por el órgano colegial correspondiente. No obstante, en aplicación del art. 90.4 de la LCSP, cuando el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrá acreditar su solvencia técnica si el letrado que ha de prestar el servicio cuenta con estudios de posgrado de especialización en materia urbanística, aportándose a tal efecto copia compulsada del diploma de Técnico Urbanista del Instituto Nacional de Administración Pública o de un máster universitario en el citado campo. Cuando se trate de personas jurídicas, la solvencia técnica y profesional deberá acreditarse respecto, al menos, de un letrado que pertenezca o esté integrado en aquéllas, debiendo indicarse de forma precisa en la documentación que conforme la correspondiente oferta. Estas condiciones de solvencia técnica y profesional referidas a personas jurídicas deberán mantenerse obligatoriamente durante la vigencia del contrato respecto, al menos, de un letrado que pertenezca o esté integrado en la persona jurídica adjudicataria del contrato; y sólo podrán admitirse variaciones durante la ejecución del mismo si se cumple con, al menos, otro letrado una solvencia técnica o profesional igual o superior a la mínima exigida, debiendo autorizarlo expresamente el órgano de contratación.

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Seguro de indemnización - La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación del justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado del contrato. Se deberá aportar certificado de la compañía aseguradora en el que consten importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro y escrito del licitador de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro.

Preparación de oferta

→ Sobre A

→ Tipo de Oferta Documentación administrativa

→ Descripción Los licitadores incluirán la declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones de capacidad y solvencia, según el modelo que se recoge en el Anexo 1, o mediante la presentación por la empresa del documento europeo único de contratación. Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando la correspondiente declaración responsable.

Preparación de oferta

→ Sobre C

→ Tipo de Oferta Oferta técnica o evaluable mediante juicio de valor

→ Evento de Apertura Apertura de ofertas

→ Descripción Los licitadores incluirán una memoria-propuesta sobre las necesidades del servicio a prestar, sobre la metodología, organización, funcionamiento y desarrollo del mismo y sobre las mejoras que le proporcionen valor añadido sin coste adicional para el Ayuntamiento, relativo a las labores de asistencia letrada, asesoramiento y conjunto de servicios jurídicos objeto del contrato.

Preparación de oferta

→ Sobre B

→ Tipo de Oferta Oferta económica o evaluable mediante fórmulas

→ Evento de Apertura Apertura de ofertas

→ Descripción Los licitadores incluirán la proposición económica, que se ajustará al modelo que se recoge como Anexo 2, así como la documentación acreditativa de los méritos que aleguen de entre los reseñados en los criterios de adjudicación.

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

→ Ejercicio de la abogacía, en calidad de ejerciente, por un período superior al considerado como valor mínimo para la acreditación de la solvencia técnica y profesional (cinco años de ejercicio en calidad de ejerciente), justificado a través de certificación expedida por el órgano colegial correspondiente. La valoración de las ofertas se realizará asignando 2 puntos por cada año o fracción, de ejercicio profesional de la abogacía, en calidad de ejerciente, a partir del mínimo exigido de cinco años y hasta un máximo de 30 puntos.

→

↳ Subtipo Criterio : Otros

↳ Ponderación : 30

↳ Pertinencia, durante los dos últimos años, a órganos o entidades, públicas o privadas, con funciones en materias de igual o similar naturaleza que las que constituyen el objeto del contrato. La valoración de las ofertas se realizará asignando 5 puntos por cada año, o fracción, de pertenencia a dichos órganos o entidades, hasta un máximo de 10 puntos.

↳ Subtipo Criterio : Otros

↳ Ponderación : 10

↳ Precio ofertado. Se otorgarán de 5 puntos al licitador que oferte el precio más bajo para la realización del servicio, asignándose a las demás ofertas los puntos que proporcionalmente correspondan a cada una de ellas.

↳ Subtipo Criterio : Precio

↳ Ponderación : 5

↳ Prestación o realización, durante los dos últimos años, de servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, prestados a una entidad pública o privada. La valoración de las ofertas se realizará asignando 5 puntos por cada año, o fracción, de prestación o realización de tales servicios o trabajos, hasta un máximo de 10 puntos.

↳ Subtipo Criterio : Otros

↳ Ponderación : 10

Criterios evaluables mediante un juicio de valor

↳ Idoneidad del análisis de las necesidades del servicio a prestar

↳ Subtipo Criterio : Otros

↳ Ponderación : 15

↳ Metodología, organización, funcionamiento y desarrollo propuestos para la adecuada ejecución del contrato

↳ Subtipo Criterio : Otros

↳ Ponderación : 20

↳ Propuestas de mejoras que proporcionen valor añadido al servicio sin coste adicional para el Ayuntamiento

↳ Subtipo Criterio : Otros

↳ Ponderación : 10

↳ Se aceptará factura electrónica

Subcontratación permitida

↳ En ningún caso se admitirá la subcontratación ni la cesión del contrato.

Proceso de Licitación

Subasta electrónica

↳ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No